

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE 2023.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas del día quince de junio de dos mil veintitrés, son convocados al Pleno extraordinario a celebrar en primera convocatoria en el Salón de Plenos presididos por la Sra. Alcaldesa D^a María López Cervantes los señores Concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a María del Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata, D^a María Luisa Campoy Caparrós, D. Angel Capel Fernández, D. Diego Morales Núñez, D. Juan Francisco Fernández Martínez, D. Cristóbal Valera Martínez, D^a Isabel María Morales Serrano, D. Pedro Zamora Segura y D. Alvaro Ramos Cáceres.

No asistió Pedro Zamora Segura, excusando su ausencia.

Están asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Presidenta se declara abierta y pública la sesión.

Acto seguido, se pasa a la deliberación del único punto del orden del día, adoptándose lo siguiente:

PROPUESTA UNICA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2 DE MAYO DE 2023.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones 1/12/2022 y 2/5/2023

El portavoz del grupo popular manifiesta que no aprobarán en acta por coherencia con el criterio seguido respecto al contenido del acta de 1-12-2023. Se aprueba con relación al acta de 2-5-2023.

El concejal D. Álvaro Ramos Cáceres manifiesta su desacuerdo con el acta de 1-12-2022 por no reflejarse textualmente su protesta respecto a que se celebrara a la misma hora que el partido de España-Japón ni una manifestación suya "2.560 euros que quieren blanquear y que no se presentan", y que se pidió expresamente. Y no se ha modificado el acta.

Y solicita que este acta salga en los medios firmada

Sometido a votación el acta de 1-12-2022 se aprueba por mayoría por los concejales del grupo socialista y los votos en contra de los grupos popular y el concejal de Garrucha para la Gente.

El acta de 2-5-2023 se aprueba por unanimidad.

La alcaldesa concluye el acta con palabras de agradecimiento a los miembros de la corporación y muy en especial a aquellos que no van a renovar sus puestos en la corporación entrante, y expresa sus mejores deseos para ellos y agradece al grupo popular su talante y su respeto.

El concejal D. Juan Francisco Fernández expresa en su nombre y en el del partido popular y valora positivamente la experiencia de sus 16 años, unas veces en el gobierno y otras en la oposición, y expresa su gratitud al pueblo de Garrucha. Considera adecuado agradecer el esfuerzo y

Código Seguro De Verificación	hb7Nj0pquMdpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:58:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 12:50:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hb7Nj0pquMdpglv95Mj4gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el trabajo realizado por el equipo de gobierno y manifiesta que ha sido fiel a su compromiso con el pueblo de Garrucha hasta el último día.

El concejal D. Cristóbal Valera agradece el trato recibido en esta experiencia, que valora como enriquecedora, tanto en el gobierno como en la oposición. Expresa sus votos para que la próxima corporación haga hincapié en los temas que considera de interés básico para un pueblo turístico como éste: la limpieza y la seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos.

Código Seguro De Verificación	hb7Nj0pquMdp9lv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:58:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 12:50:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hb7Nj0pquMdp9lv95Mj4gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

